



TRIBUNAL ELECTORAL

Sgo. del Estero

En la ciudad de Santiago del Estero, a veintisiete días del mes de Agosto de Dos mil trece, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia del Dr. Eduardo José Ramón Llugdar, con la asistencia de los Miembros: Dra. Mabel Mathieu de Llinas y Dr. Raúl Julio Cesar Abate, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. León Felipe Martinetti, y adopta la siguiente resolución: - -----

**AUTOS:** “EXPTE. N° 54/ 2013 GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES PROVINCIALES 2013 ”. -----

**Y VISTO:** La comunicación efectuada por:-----

**A)** La Sra. Intendente de la Ciudad de Clodomira del Decreto Municipal N° Serie A 24/2013 de fecha 26 de Agosto del cte. año, por el cual convoca a elección de Intendente y Nueve Concejales Titulares con igual número de Suplentes para el día 27 de Octubre del cte. año, en forma simultanea con el llamado efectuado por el Ejecutivo Provincial, motivo de estos actuados.-----

y **B)** El Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Atamisqui de Decreto Municipal Serie A N° 14 de fecha 27 de Agosto del cte. año por el cual convoca a elección de Intendente y Seis Concejales titulares e igual número de suplentes para el día 27 de Octubre del cte. año, en forma simultanea con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial .-----

**Y CONSIDERANDO:** -----

Que las convocatoria indicada en el Visto de la presente ha sido dictada conforme a lo dispuesto por el Código Electoral Provincial el que expresamente establece en su Titulo VII, Capitulo IV -De La Elección De Los Intendentes y Concejales Municipales De Los Municipios De 2° Y 3° Categoría Y Comisionados Municipales-, Art. 77: “*Cronograma de acciones. Una vez realizada la convocatoria, el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente.*”.-----

Que conforme a la norma ut supra citada, al principio de simultaneidad receptado por el Art. N° 78 inc. d) y a lo establecido por el Art. 34° (ambos del Código Electoral Provincial ) en tanto faculta a éste Tribunal Electoral de la Provincia a: “*Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de todos los comicios provinciales y municipales*”, y habiéndose dictado oportunamente resolución de cronograma electoral para los comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial,



TRIBUNAL ELECTORAL

Sgo. del Estero

corresponde hacer extensiva la misma a los comicios municipales a celebrarse tanto en la Ciudad de Clodomira como en la Ciudad de Villa Atamisqui.-----

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia **RESUELVE:** -----

**Primero:** DECLARAR la plena aplicación a los comicios municipales a celebrarse tanto en la Ciudad de Clodomira como en la Ciudad de Villa Atamisqui de la Resolución dictada por este Cuerpo con fecha Veintiséis de Agosto del cte. año, de cronograma electoral determinado para los comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial, los que se celebraran en forma simultánea -----

**Segundo:** PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.-----

Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.-----

Fdo.: Dr. Eduardo José Ramón Llugdar, Dra. Mabel Mathieu de Llinas, Dr. Raúl Julio Cesar Abate.- Ante mi Dr. León F. Martinetti, Secretario.- ES COPIA FIEL, CONSTE.-----